

COLABORACION PROFESIONAL

TEMAS HISPANO-MARROQUÍES

GESTACION MUNICIPAL

A los funcionarios que, procedentes de los Cuerpos técnicos Nacionales de la Administración Local de España, venimos a servir en la Administración Municipal de la Zona de Protectorado Español, nos producen sorpresas varias los primeros contactos con el municipalismo de Marruecos. La primera de estas sorpresas—sufrida por mí a poco de posesionarme de mi cargo—fué la lectura y meditación de una orden que había de cursar a las diecisiete Corporaciones municipales de la Zona (denominadas aquí Juntas Municipales), y que llamó mi atención porque aún no conocía todos los pormenores de la realidad local marroquí. La orden que hubo de transmitir rezaba, poco más o menos, así: “Sirvase informarme de la extensión de ese Municipio y de la posible conveniencia de su ampliación.”

Naturalmente que si esto se hubiese preguntado a la vez a todos los Ayuntamientos españoles, el efecto inmediato habría sido de estupefacción. Aquí no. Esto se puede preguntar, proponer, contestar y resolver afirmativamente sin tener que pensar en que sea elástico y pueda *estirarse* el territorio. En el aspecto este, hay muchísima extensión territorial que todavía es “res nullius”. Mientras en nuestra Patria no hay manera de concebir la existencia de un palmo de suelo español que no esté dentro de un término municipal, en Marruecos es cada Municipio un trozo relativamente exiguo, presidido por un núcleo urbano, y en algunos casos, reducido al propio casco urbano. Así, pues, ocurre que ningún término municipal linda con otros, sino que, al contrario, está circundado por tierras extramunicipales, en los que, por tanto, está ausente toda idea de Municipio, por muy embrionaria que se presuma. Pueden pues, aumentarse las jurisdicciones municipales, agregarles a todas ellas ma-

yores extensiones superficiales, sin llegar a que se tropiecen, rocen, ni mermen mutuamente. Pueden, asimismo, fundarse nuevos Municipios sin hacer segregaciones o mutilaciones de otros.

Se ve aquí prácticamente cuán genial fué el concepto que nuestro excelso Protomártir Calvo Sotelo vertió en su Estatuto Municipal, al definir el Municipio, "asociación natural, reconocida por la ley—es decir, anterior y superior a ésta—, de personas y bienes, determinada por necesarias relaciones de vecindad, dentro del término..."

No hay Municipio donde previamente no se ha sentido la necesidad de esa asociación natural de personas y bienes, y, por ende, no se han podido desarrollar las relaciones que imperiosa, natural y espontáneamente exige la convivencia, para poder establecer el nexo coordinador que rija, ordene y cumpla la *totalidad* de fines de esa pequeña sociedad *total*. La gestación del Municipio, "célula básica" del cuerpo nacional estatal, se percibe y "toca" aquí maravillosamente. Tuvo el inspirado estadista español clara visión del Municipio: éste nace, *naturalmente*, y su creación corre a cargo del factor "necesidad". La ley no hace otra cosa que reconocerlo cuando él se impone, cuando ya está vivo y pujante y demanda atención.

En Marruecos, las conveniencias y necesidades de policía militar llegaron en un tiempo a localizarse en puntos determinados; allí esas agrupaciones de fuerzas produjeron nuevas necesidades, en orden a la sanidad, al avituallamiento, a la cultura, etc. Elementos civiles fueron fijándose en esos lugares; más tarde, lo que primeramente fueron campamentos y pabellones desmontables, se convierten en construcciones de fábrica; luego, éstas se multiplican; las relaciones sociales se desarrollan. Llega a sentirse la necesidad de establecer nuevos servicios, de perfeccionarlos y de coordinarlos. El cumplimiento de estas nuevas necesidades atrae nuevos moradores. Todo crece y se multiplica, y hay que administrarlo, regirlo, gobernarlo: ya está vivo el Municipio. El derecho acude a cumplir esa necesidad; y así, *naturalmente*, nació, y la ley se limita a reconocer su existencia, extendiendo el acta de nacimiento de la nueva entidad municipal.

Otro ejemplo, aquí frecuente, y que constituye una prueba elocuente de la eficaz y activísima labor paternal de la nación protectora: una región escondida posee riqueza ignota, estéril, inexplorada, muerta. Allá llega nuestra Patria, no acuciada por la codicia, sino impulsada por el amor: estudia, prueba y pone en explotación el venero antes desaprovechado. Se establece el centro industrial. La necesidad lleva allí técnicos,

oficinistas, administradores y obreros especializados. Se empieza a construir viviendas y acuden familias. La masa indígena va acudiendo, se va entrenando y recibiendo enseñanza, y la población aumenta, y han de acudir maestros, y médicos, y proveedores, y fundarse nuevos centros e industrias y a desarrollarse el comercio; han de implantarse más servicios..., y a la sombra de aquella riqueza desconocida, brota y se desarrolla la convivencia y se multiplica la actividad poliforme. Lo que antaño fué un rincón inculto de una kabila, es ya un centro urbano con relaciones íntimas y complejas de vecindad, de servicios, de progreso, de multiplicidad de fines, que a su vez implican la necesidad de nuevos encargados de cumplirlos y de organizar y ampliar medios. Surge, de esta suerte, el nuevo Municipio.

Marruecos español todavía está en este período formativo. Los Municipios marroquíes van surgiendo y creciendo como nuevos oasis de vida, plenos de halagadoras esperanzas, y frecuentemente pletóricas de brillantes realidades, merced a esta obra ingente que con nuestros hermanos musulmanes se impuso y cumple nuestra Patria. Creando e impulsando la riqueza, estableciendo gigantescos planes de regadíos para fomentar la agricultura, descubriendo en las entrañas de esta misteriosa Africa nuevas minas, fundando industrias, trayendo la Cultura, el Progreso y la Higiene a todos los rincones, van brotando Municipios.

Lo dijo exactamente Calvo Sotelo: "El Municipio no es hijo del legislador; es un hecho social de convivencia, anterior, y, además, superior a la ley. Esta ha de limitarse, por tanto, a reconocerlo y ampararlo en función adjetiva."

Células básicas del gran Cuerpo Nacional: he aquí a los Municipios. Por ello cuando éstos se multipliquen, se engrandezcan y lleguen a todos los rincones de la Zona, el Marruecos español se habrá transformado espléndidamente.

Ello da una idea de cuál ha de ser la fundamental misión de este organismo supramunicipal, llamado INSPECCIÓN DE ENTIDADES MUNICIPALES, supremo rector del desarrollo y perfeccionamiento del Municipio hispano-marroquí, cuya especial modalidad municipalista en el Protectorado, sin precedente ni semejante en España, estudiaremos en sucesivos artículos.

ANDRÉS HERNÁNDEZ ANRICH,
Asesor técnico de la Inspección.

Tetuán, mayo de 1945.